

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL MUNICIPAL DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2019-2000

Atendiendo el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, y asistiéndole razón al mismo, el Despacho con base en el artículo 286 del Código General del Proceso, procede a corregir el yerro involuntario presentado en el auto libro mandamiento de pago en el presente asunto de fecha 9 de diciembre de 2019, en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es JESUS TRIANA MUÑOZ y no como se había señalado.

En aras de evitar futuras nulidades, notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago a la Parte Demandada, de conformidad con los artículos 291 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
**JUEZ.**

<b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</b>
La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 46 hoy 06 de julio de 2021.
La Secretaria,
PTG PATRICIA TOVAR GUZMÁN



6

7